

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DEL INTERIOR

26144 *ORDEN de 22 de octubre de 1991 por la que se suprimen las Comisarias Locales de Guecho, Pasajes-Rentería, Santurce y Eibar.*

Al objeto de poner en marcha la progresiva adecuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, implantada por los acuerdos suscritos entre la Administración Central y esta Comunidad, se hace preciso suprimir las Comisarias Locales de Guecho (Vizcaya), Pasajes-Rentería (Guipúzcoa), Santurce (Vizcaya) y Eibar (Guipúzcoa).

En su virtud, en el ejercicio de las facultades que me confiere la disposición final primera del Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, que modifica el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, y previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.-Se suprimen las Comisarias Locales de Guecho (Vizcaya), Pasajes-Rentería (Guipúzcoa), clasificadas en el grupo «D», así como las de Santurce (Vizcaya) y Eibar (Guipúzcoa), pertenecientes al grupo «E», de conformidad con la Orden del Ministerio del Interior, de 12 de junio de 1985, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

Segundo.-Por la Dirección General de la Policía se dispondrá lo procedente a la redistribución del personal del Cuerpo Nacional de Policía destinado en las referidas Comisarias Locales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de junio.

La redistribución del personal de Cuerpos generales de la Administración del Estado, asimismo destinado en las indicadas Comisarias, se efectuará según lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Madrid, 22 de octubre de 1991.

CORCUERA CUESTA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26145 *ORDEN de 24 de octubre de 1991 por la que se sustituyen los anexos I y II del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, regulador de los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.*

El Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios, declara preferentes las solicitudes de los alumnos que deseen iniciar estudios universitarios que se correspondan con la opción seguida en el Curso de Orientación Universitaria y con las modalidades de Bachillerato Experimental cursadas, continuando así la línea marcada por el Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, modificado y completado por el 557/1988, de 3 de junio.

A este fin, en sus anexos I y II relaciona los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran el Curso de Orientación Universitaria y el Bachillerato Experimental, habilitando al Ministerio de Educación y Ciencia, en su disposición final primera, para proceder a la revisión y modificación, en su caso, del contenido de los citados anexos, previo informe del Consejo de Universidades, en el caso del primero de ellos.

Teniendo en cuenta que han sido promulgados diversos Reales Decretos estableciendo nuevas titulaciones oficiales, resulta necesario, al amparo de la habilitación antes señalada, proceder a la ampliación de los estudios universitarios vinculados a las distintas opciones, en base a la conexión científica entre las materias que las integran y los estudios vinculados a ellas, garantizando así el adecuado dominio de los conocimientos propios de dichos estudios y posibilitando una mayor oferta de enseñanzas a los alumnos que hayan cursado cada opción.

Para una más completa visión de la totalidad de los estudios vinculados a las opciones, tanto de COU como de Bachillerato Experimental, se incorporan en un texto único los contenidos en el antes citado Real Decreto 1005/1991, y los derivados del establecimiento de nuevas titulaciones oficiales.

En su virtud, previo informe de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Renovación Pedagógica y del Consejo de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Las relaciones de estudios universitarios vinculados a las opciones de COU y a las modalidades del Bachillerato Experimental que figuran en los anexos I y II del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios, quedan sustituidas, respectivamente, por las que se contienen en los anexos I y II de la presente Orden.

Segundo.-Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a partir del curso 1991-1992.

Madrid, 24 de octubre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior y de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Estudios universitarios vinculados a las opciones de COU

OPCIÓN A

Administración y Dirección de Empresas.
Arquitectura.
Arquitectura Técnica en Ejecución de Obras.
Biología.
Ciencias Biológicas.
Ciencias del Mar.
Ciencias Económicas y Empresariales.
Ciencias Empresariales.
Ciencias Físicas.
Ciencias Geológicas.
Ciencias Matemáticas.
Ciencias Químicas.
Economía.
Estadística.
Estudios Empresariales.
Físicas.
Geología.
Gestión y Administración Pública.
Informática.
Ingeniería Aeronáutica.
Ingeniería Agrónoma.
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniería de Minas.
Ingeniería de Montes.
Ingeniería de Telecomunicación.
Ingeniería Electromecánica.
Ingeniería Industrial.
Ingeniería Informática.
Ingeniería Naval.
Ingeniería Técnica Aeronáutica.
Ingeniería Técnica Agrícola.
Ingeniería Técnica de Minas.
Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Ingeniería Técnica de Telecomunicación.
 Ingeniería Técnica de Topografía.
 Ingeniería Técnica en Aeromotores.
 Ingeniería Técnica en Aeronavegación.
 Ingeniería Técnica en Aeronaves.
 Ingeniería Técnica en Aeropuertos.
 Ingeniería Técnica en Construcciones Civiles.
 Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
 Ingeniería Técnica en Equipos y Materiales Aeroespaciales.
 Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias.
 Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales.
 Ingeniería Técnica en Explotación de Minas.
 Ingeniería Técnica en Hidrología.
 Ingeniería Técnica en Hortofruticultura y Jardinería.
 Ingeniería Técnica en Industrias Agrarias y Alimentarias.
 Ingeniería Técnica en Industrias Forestales.
 Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
 Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
 Ingeniería Técnica en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
 Ingeniería Técnica en Mecanización y Construcciones Rurales.
 Ingeniería Técnica en Mineralurgia y Metalurgia.
 Ingeniería Técnica en Sistemas Electrónicos.
 Ingeniería Técnica en Sistemas de Telecomunicación.
 Ingeniería Técnica en Sondeos y Prospecciones Mineras.
 Ingeniería Técnica en Sonido e Imagen.
 Ingeniería Técnica en Telemática.
 Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto.
 Ingeniería Técnica en Transportes y Servicios Urbanos.
 Ingeniería Técnica en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

Ingeniería Técnica Forestal.
 Ingeniería Técnica Industrial.
 Ingeniería Técnica Naval.
 Ingeniería Técnica Papelera.
 Marina Civil.
 Matemáticas.
 Óptica.
 Óptica y Optometría.

OPCIÓN B

Biología.
 Ciencias Biológicas.
 Ciencias del Mar.
 Ciencias Fiscales.
 Ciencias Geológicas.
 Ciencias Químicas.
 Enfermería.
 Farmacia.
 Físicas.
 Fisioterapia.
 Geología.
 Ingeniería Agrónoma.
 Ingeniería de Montes.
 Ingeniería Técnica Agrícola.
 Ingeniería Técnica en Explotación de Minas.
 Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias.
 Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales.
 Ingeniería Técnica en Hidrología.
 Ingeniería Técnica en Hortofruticultura y Jardinería.
 Ingeniería Técnica en Industrias Agrarias y Alimentarias.
 Ingeniería Técnica en Industrias Forestales.
 Ingeniería Técnica en Mecanización y Construcciones Rurales.
 Ingeniería Técnica Forestal.
 Ingeniería Técnica Papelera.
 Logopedia.
 Medicina.
 Medicina y Cirugía.
 Odontología.
 Óptica.
 Óptica y Optometría.
 Podología.
 Terapia Ocupacional.
 Veterinaria.

OPCIÓN C

Administración y Dirección de Empresas.
 Ciencias de la Educación.
 Ciencias de la Información.
 Ciencias Económicas y Empresariales.
 Ciencias Empresariales.
 Ciencias Políticas.
 Ciencias Políticas y de la Administración.
 Comunicación Audiovisual.
 Derecho.
 Economía.

Educación Social.
 Estudios Empresariales.
 Geografía.
 Gestión y Administración Pública.
 Graduado Social.
 Historia.
 Historia del Arte.
 Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
 Logopedia.
 Periodismo.
 Psicología.
 Publicidad y Relaciones Públicas.
 Relaciones Laborales.
 Sociología.
 Terapia Ocupacional.
 Trabajo Social.

OPCIÓN D

Biblioteconomía y Documentación.
 Ciencias de la Educación.
 Ciencias de la Información.
 Ciencias Políticas.
 Ciencias Políticas y de la Administración.
 Comunicación Audiovisual.
 Derecho.
 Educación Social.
 Filología.
 Filología Alemana.
 Filología Árabe.
 Filología Catalana.
 Filología Clásica.
 Filología Eslava.
 Filología Francesa.
 Filología Gallega.
 Filología Hebrea.
 Filología Hispánica.
 Filología Inglesa.
 Filología Italiana.
 Filología Portuguesa.
 Filología Románica.
 Filología Vasca.
 Filosofía.
 Geografía.
 Gestión y Administración Pública.
 Historia.
 Historia del Arte.
 Periodismo.
 Publicidad y Relaciones Públicas.
 Traducción e Interpretación.

A los estudios de Profesorado de EGB y de Maestro, en sus distintas especialidades, así como a los de Bellas Artes, se podrá acceder desde cualquiera de las opciones.

ANEXO II

Estudios universitarios vinculados a las modalidades del Bachillerato Experimental

Bachillerato Artístico (Artes Plásticas y Diseño)

Administración y Dirección de Empresas.
 Bellas Artes.
 Biblioteconomía y Documentación.
 Ciencias de la Educación.
 Ciencias de la Información.
 Ciencias Económicas y Empresariales.
 Ciencias Políticas.
 Ciencias Políticas y de la Administración.
 Comunicación Audiovisual.
 Derecho.
 Economía.
 Filología.
 Filología Alemana.
 Filología Árabe.
 Filología Catalana.
 Filología Clásica.
 Filología Eslava.
 Filología Francesa.
 Filología Gallega.
 Filología Hebrea.
 Filología Hispánica.
 Filología Inglesa.
 Filología Italiana.
 Filología Portuguesa.

Filología Románica.
 Filología Vasca.
 Filosofía.
 Geografía.
 Graduado Social.
 Historia.
 Historia del Arte.
 Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
 Periodismo.
 Publicidad y Relaciones Públicas.
 Psicología.
 Relaciones Laborales.
 Sociología.
 Trabajo Social.
 Traducción e Interpretación.

Bachillerato de Administración y Gestión

Administración y Dirección de Empresas.
 Ciencias Económicas y Empresariales.
 Ciencias Empresariales.
 Ciencias Políticas.
 Ciencias Políticas y de la Administración.
 Derecho.
 Economía.
 Estadística.
 Estudios Empresariales.
 Gestión y Administración Pública.
 Graduado Social.
 Informática.
 Ingeniería Informática.
 Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
 Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
 Publicidad y Relaciones Públicas.
 Relaciones Laborales.
 Sociología.
 Trabajo Social.

Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza

Administración y Dirección de Empresas.
 Arquitectura.
 Arquitectura Técnica en Ejecución de Obras.
 Biología.
 Ciencias Biológicas.
 Ciencias del Mar.
 Ciencias Económicas y Empresariales.
 Ciencias Empresariales.
 Ciencias Físicas.
 Ciencias Geológicas.
 Ciencias Matemáticas.
 Ciencias Químicas.
 Economía.
 Enfermería.
 Estadística.
 Estudios Empresariales.
 Farmacia.
 Físicas.
 Fisioterapia.
 Geología.
 Informática.
 Ingeniería Aeronáutica.
 Ingeniería Agrónoma.
 Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 Ingeniería de Minas.
 Ingeniería de Montes.
 Ingeniería de Telecomunicación.
 Ingeniería Electromecánica.
 Ingeniería Industrial.
 Ingeniería Informática.
 Ingeniería Naval.
 Ingeniería Técnica Aeronáutica.
 Ingeniería Técnica Agrícola.
 Ingeniería Técnica de Minas.
 Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
 Ingeniería Técnica de Telecomunicación.
 Ingeniería Técnica de Topografía.
 Ingeniería Técnica en Aeromotores.
 Ingeniería Técnica en Aeronavegación.
 Ingeniería Técnica en Aeronaves.
 Ingeniería Técnica en Aeropuertos.
 Ingeniería Técnica en Construcciones Civiles.
 Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
 Ingeniería Técnica en Equipos y Materiales Aeroespaciales.

Ingeniería Técnica en Explotación de Minas.
 Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias.
 Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales.
 Ingeniería Técnica en Hidrología.
 Ingeniería Técnica en Hortofruticultura y Jardinería.
 Ingeniería Técnica en Industrias Agrarias y Alimentarias.
 Ingeniería Técnica en Industrias Forestales.
 Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
 Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
 Ingeniería Técnica en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
 Ingeniería Técnica en Mecanización y Construcciones Rurales.
 Ingeniería Técnica en Mineralurgia y Metalurgia.
 Ingeniería Técnica en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

Ingeniería Técnica en Sistemas Electrónicos.
 Ingeniería Técnica en Sistemas de Telecomunicación.
 Ingeniería Técnica en Sondeos y Prospecciones Mineras.
 Ingeniería Técnica en Sonido e Imagen.
 Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto.
 Ingeniería Técnica en Telemática.
 Ingeniería Técnica en Transportes Urbanos.
 Ingeniería Técnica Forestal.
 Ingeniería Técnica Industrial.
 Ingeniería Técnica Naval.
 Ingeniería Técnica Papelera.
 Logopedia.
 Matemáticas.
 Medicina.
 Medicina y Cirugía.
 Odontología.
 Óptica.
 Óptica y Optometría.
 Podología.
 Terapia Ocupacional.
 Veterinaria.

Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales

Administración y Dirección de Empresas.
 Biblioteconomía y Documentación.
 Ciencias de la Educación.
 Ciencias de la Información.
 Ciencias Económicas y Empresariales.
 Ciencias Empresariales.
 Ciencias Políticas.
 Ciencias Políticas y de la Administración.
 Comunicación Audiovisual.
 Derecho.
 Economía.
 Educación Social.
 Estudios Empresariales.
 Filología.
 Filología Alemana.
 Filología Árabe.
 Filología Catalana.
 Filología Clásica.
 Filología Eslava.
 Filología Francesa.
 Filología Gallega.
 Filología Hebrea.
 Filología Hispánica.
 Filología Inglesa.
 Filología Italiana.
 Filología Portuguesa.
 Filología Románica.
 Filología Vasca.
 Filosofía.
 Geografía.
 Gestión y Administración Pública.
 Graduado Social.
 Historia.
 Historia del Arte.
 Logopedia.
 Periodismo.
 Psicología.
 Publicidad y Relaciones Públicas.
 Relaciones Laborales.
 Sociología.
 Terapia Ocupacional.
 Trabajo Social.
 Traducción e Interpretación.

Bachillerato Lingüístico

Biblioteconomía y Documentación.
 Ciencias de la Educación.

Ciencias de la Información.
 Ciencias Políticas.
 Ciencias Políticas y de la Administración.
 Comunicación Audiovisual.
 Derecho.
 Filología.
 Filología Alemana.
 Filología Árabe.
 Filología Catalana.
 Filología Clásica.
 Filología Eslava.
 Filología Francesa.
 Filología Gallega.
 Filología Hebrea.
 Filología Hispánica.
 Filología Inglesa.
 Filología Italiana.
 Filología Portuguesa.
 Filología Románica.
 Filología Vasca.
 Filosofía.
 Geografía.
 Historia.
 Historia del Arte.
 Periodismo.
 Publicidad y Relaciones Públicas.
 Traducción e Interpretación.

Bachillerato Técnico Industrial

Administración y Dirección de Empresas.
 Arquitectura.
 Arquitectura Técnica en Ejecución de Obras.
 Biología.
 Ciencias Biológicas.
 Ciencias del Mar.
 Ciencias Económicas y Empresariales.
 Ciencias Empresariales.
 Ciencias Físicas.
 Ciencias Geológicas.
 Ciencias Matemáticas.
 Ciencias Químicas.
 Economía.
 Estadística.
 Estudios Empresariales.
 Físicas.
 Geología.
 Informática.
 Ingeniería Aeronáutica.
 Ingeniería Agrónoma.
 Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 Ingeniería de Minas.
 Ingeniería de Montes.
 Ingeniería de Telecomunicación.
 Ingeniería Electromecánica.
 Ingeniería Informática.
 Ingeniería Industrial.
 Ingeniería Naval.
 Ingeniería Técnica Aeronáutica.
 Ingeniería Técnica Agrícola.
 Ingeniería Técnica de Minas.
 Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
 Ingeniería Técnica de Telecomunicación.
 Ingeniería Técnica de Topografía.
 Ingeniería Técnica en Aeromotores.
 Ingeniería Técnica en Aeronavegación.
 Ingeniería Técnica en Aeronaves.
 Ingeniería Técnica en Aeropuertos.
 Ingeniería Técnica en Construcciones Civiles.
 Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
 Ingeniería Técnica en Equipos y Materiales Aeroespaciales.
 Ingeniería Técnica en Explotación de Minas.
 Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias.
 Ingeniería Técnica en Explotaciones Forestales.
 Ingeniería Técnica en Hidrología.
 Ingeniería Técnica en Hortofruticultura y Jardinería.
 Ingeniería Técnica en Industrias Agrarias y Alimentarias.
 Ingeniería Técnica en Industrias Forestales.
 Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
 Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
 Ingeniería Técnica en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
 Ingeniería Técnica en Mecanización y Construcciones Rurales.
 Ingeniería Técnica en Mineralurgia y Metalurgia.
 Ingeniería Técnica en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

vos.

Ingeniería Técnica en Sistemas de Telecomunicación.
 Ingeniería Técnica en Sistemas Electrónicos.
 Ingeniería Técnica en Sondeos y Prospecciones Mineras.
 Ingeniería Técnica en Sonido e Imagen.
 Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto.
 Ingeniería Técnica en Telemática.
 Ingeniería Técnica en Transportes y Servicios Urbanos.
 Ingeniería Técnica Forestal.
 Ingeniería Técnica Industrial.
 Ingeniería Técnica Naval.
 Ingeniería Técnica Papelera.
 Matemáticas.
 Óptica.
 Óptica y Optometría.

A los estudios de Profesorado de EGB y de Maestro, en las distintas especialidades, se podrá acceder desde cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26146 *ORDEN de 24 de octubre de 1991 por la que se prorroga el plazo de revisión de los medicamentos veterinarios antiguos.*

La Directiva 81/851/CEE, del Consejo, de 28 de septiembre, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medicamentos veterinarios, estableció para la autorización de puesta en el mercado de tales productos, normas que obligaban por igual a todos los Estados.

Habida cuenta de que los preparados autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Directiva habían sido sometidos a exigencias diferentes en los distintos Estados miembros, se establecía en la misma que, en un plazo de diez años, los expedientes de los medicamentos veterinarios afectados, con exclusión de los de carácter inmunológico, tendrían que ser revisados para su homologación a las nuevas normas comunitarias.

Finalizado dicho plazo, la Directiva 90/677/CEE, del Consejo, de 13 de diciembre, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Directiva 81/851/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medicamentos veterinarios y por la que se establecen disposiciones adicionales para medicamentos veterinarios inmunológicos, prorroga aquél hasta el 1 de enero de 1997, para la revisión y homologación de éstos.

En su virtud, y en el uso de las facultades que me concede la legislación vigente, tengo a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Prorrogado el tiempo establecido por la Directiva 81/851/CEE, del Consejo, de 28 de septiembre, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medicamentos veterinarios, mediante la Directiva 90/677/CEE, del Consejo, de 13 de diciembre, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Directiva 81/851/CEE y se establecen disposiciones adicionales para medicamentos veterinarios inmunológicos, se concede de plazo a las Entidades interesadas hasta el 1 de enero de 1994, para la presentación de los oportunos expedientes, con objeto de homologación de los referidos medicamentos veterinarios.

Art. 2.º Los productos que no sean sometidos a revisión en el plazo fijado en el artículo 1.º o que por razones de calidad, eficacia o seguridad, no superen las exigencias comunitarias, no podrán ser comercializados a partir del 1 de enero de 1997.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios.